



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 21.490

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

SUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS NOVIEMBRE 2017

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070004535	Noviembre 30 de 2017	3	070004548	Noviembre 30 de 2017	27
070004536	Noviembre 30 de 2017	5	070004549	Noviembre 30 de 2017	29
070004537	Noviembre 30 de 2017	7	070004550	Noviembre 30 de 2017	31
070004538	Noviembre 30 de 2017	9	070004551	Noviembre 30 de 2017	33
070004539	Noviembre 30 de 2017	11	070004552	Noviembre 30 de 2017	35
070004540	Noviembre 30 de 2017	13	070004553	Noviembre 30 de 2017	37
070004541	Noviembre 30 de 2017	15	070004554	Noviembre 30 de 2017	39
070004542	Noviembre 30 de 2017	17	070004555	Noviembre 30 de 2017	41
070004544	Noviembre 30 de 2017	19	070004556	Noviembre 30 de 2017	43
070004545	Noviembre 30 de 2017	21	070004557	Noviembre 30 de 2017	45
070004546	Noviembre 30 de 2017	23	070004558	Noviembre 30 de 2017	47
070004547	Noviembre 30 de 2017	25	070004559	Noviembre 30 de 2017	49



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2017070004535

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: CLAUDIA



Por el cual se Termina un Encargo de Directivo Docente y Termina el Nombramiento Provisional a un Docente, en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* En tal caso, por necesidad del servicio, se requiere la terminación del Encargo de Directivo Docente Coordinadora a la Educadora **MARLENY DEL CARMEN LONDOÑO PEÑA**, identificada con cédula **43.360.818**, Licenciada en Educación Especial, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de Los Milagros del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 6640010-003, quien deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de Los Milagros del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 6640010-060.

* En tanto, la educadora vinculada en Provisionalidad, en vacante temporal, **CLAUDIA YANETH PEREZ ZAPATA**, con cédula **43.365.536**, Licenciada en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de Los Milagros del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 6640010-030, quien viene reemplazando a Marleny del Carmen Londoño Peña, mientras dure el Encargo como Coordinadora, se hace necesario terminarle el nombramiento provisional por el reintegro de al titular a su plaza en propiedad.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinadora en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARLENY DEL CARMEN LONDOÑO PEÑA**, identificada con Cédula **43.360.818**, Licenciada en Educación Especial, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de Los Milagros del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 6640010-003; la educadora debe reintegrarse a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de Los Milagros del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 6640010-060; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **CLAUDIA YANETH PEREZ ZAPATA**, con cédula **43.365.536**, Licenciada en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de Los Milagros del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 6640010-030, por regreso de la titular de la plaza Marleny del Carmen Londoño Peña, al terminársele el Encargo de Directivo Docente Coordinadora.


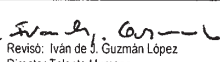

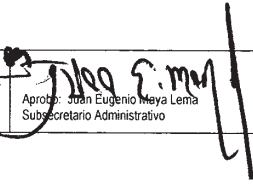
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno, y comunicar a **CLAUDIA YANETH PEREZ ZAPATA**, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMIELLO FRANCO
Secretario de Educación (E)

 Proyecto: Campaña Castaño Santa Noviembre 2 de 2017	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2017070004536

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: MARIA



**Por el cual se Nombra en Propiedad – Carrera Docente y se Inscribe en el Escalafón a un Docente,
pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de Septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* La Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con lo consagrado en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, es responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera de los servidores públicos y es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público. La Carrera Docente es considerada como un Sistema Especial de origen legislativo y en la Sentencia C-175 de 2006 la Corte Constitucional determinó que su administración y vigilancia corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

* Por la Circular 01 del 11 de enero de 2011 la comisión Nacional del Servicio Civil fijó los criterios para Inscripción en el Registro Público de Carrera Docente, en aplicación de la Resolución 0249 del 19 de mayo de 2008 por la cual se delegó en los Secretarios de Educación la administración del Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente.

De igual manera, por la Resolución 2477 del 30 de abril de 2015 la Comisión Nacional del Servicio Civil, prorroga a partir del 18 de mayo de 2015 y, por el término de dos (2) años, la delegación otorgada a los Secretarios de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas, para continuar con la administración del Registro Público de Sistema de Carrera Docente.

* La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 0181 del 2 de octubre de 2012, convoca a concurso abierto de méritos mediante **Convocatoria 137 de octubre de 2012**, para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.

* Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió las diferentes Resoluciones, por medio de las cuales se conformaron las listas de elegibles para proveer empleos de Docente y Directivo Docente, en las diferentes áreas del conocimiento en el Departamento de Antioquia.

* Los artículos 12 y 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 señalan que las personas que superen las etapas del concurso abierto de méritos para un cargo de docente o directivo docente serán nombradas en periodo de prueba, la cual comprende evaluación de desempeño y competencias específicas, el cual deberá evaluarse siempre y cuando el docente o directivo docente labore mínimo cuatro (4) meses, sin interrupción alguna en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* El Artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015 establece que el Normalista Superior, Tecnólogo en Educación, Profesional Licenciado en Educación o Profesional con título diferente al de Licenciado en Educación, que haya sido vinculado mediante concurso, superado Sobresalientemente el período de prueba y cumplidos los requisitos previstos en la ley para este fin, tiene derecho a ser nombrado en propiedad e inscrito en el escalafón docente.

* Los artículos 21 del Decreto Ley 1278 de 2002 y 2.4.1.1.19 del Decreto Nacional 1075 de 2015, disponen que los Docentes y Directivos Docentes que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, serán nombrados en propiedad e inscritos en el Escalafón Docente en el nivel Salarial A del grado que les corresponde de acuerdo con el título que acrediten.

* La educadora **MARIA DORIS USMA GUTIERREZ**, identificada con Cédula **43.734.269**, fue nombrada en Período de Prueba, se posesionó y laboró por un período no menor a los cuatro (4) meses durante el respectivo año académico y, al ser evaluada en el cargo para el cual concursó, obtuvo una **Valoración Sobresaliente de 90**, en Competencias y Desempeño.

* La Secretaría de Educación de Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos por parte de la educadora para el ingreso a la carrera docente, establecidos en el artículo 18 del Decreto Ley 1278 de 2002 y el cumplimiento de los criterios para la inscripción en el Registro Público de Carrera Docente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Propiedad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MARIA DORIS USMA GUTIERREZ**, identificada con Cédula **43.734.269**, Trabajadora Social, Especialidad **Trabajo Social**, como **Docente Orientadora** para la Institución Educativa Pueblo Nuevo del municipio de Amalfi, plaza 4163500-031, por haber superado el período de prueba, con una Calificación Valoración Sobresaliente de 90, en Competencias y Desempeño.

ARTICULO SEGUNDO: El Nombramiento en Propiedad de la citada Docente Orientadora es sin solución de continuidad y a partir del **16 de noviembre de 2017**.

ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR a **MARIA DORIS USMA GUTIERREZ**, identificada con Cédula **43.734.269**, en el Grado **2**, Nivel Salarial **A** del Escalafón Docente, a partir del **16 de noviembre de 2017**.


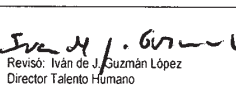
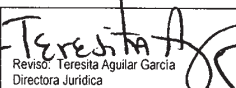
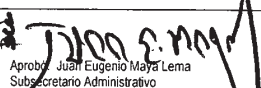
ARTICULO CUARTO: INSCRIBIR a **MARIA DORIS USMA GUTIERREZ**, en el Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente creado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación (E)

 Proyecto: Carmelita Castaño Santa Noviembre 21 de 2017	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004537

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: BVORIS



**Por la cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,
pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.
- * En razón de que La Unidad Nacional de Protección expidió la Resolución 6740 del 18 de octubre de 2017 en la cual informa a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, que el Educador **BORIS IRICH VARGAS TORRES**, identificado con Cédula **78.731.925**, cuenta con un nivel de riesgo *Extraordinario*, disponiendo adoptar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación del Riego y Recomendación de Medidas –CERREM-.

Para lo cual, las Directivas de la Secretaría de Educación tienen en cuenta comunicación escrita con Radicado 20170103988128 del 25 de octubre de 2017, remitida por el docente Vargas Torres en la cual solicita sea ubicado en alguno de los municipios de Caldas, La Estrella, Copacabana, Girardota y/o El Retiro.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **BORIS IRICH VARGAS TORRES**, identificado con Cédula **78.731.925**, Licenciado en Biología y Química, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química para la Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa del municipio de Caldas, plaza 1299060-086, en reemplazo de Luis Emilio Vélez Castaño, quien renunció; el educador Vargas Torres viene como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química de la Institución Educativa Ezequiel Sierra del municipio de Guarne, plaza 2178000-012.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.


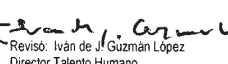


ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación (E)

 Proyecto: Capmiza Castaño Santa Noviembre 21 de 2017	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2017070004538

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: JAIME



**Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,
pagado por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*
- * El Servidor Docente **JAIME HUMBERTO CARO ZULETA**, mediante comunicación escrita presenta solicitud de traslado para el municipio de San Francisco, ya que el traslado efectuado para el municipio de San Luis no le es conveniente para su situación de salud, igualmente porque su lugar de residencia y núcleo familiar se encuentra en el municipio de San Francisco, para lo cual propone el Centro Educativo Rural Boqueron como posible alternativa para su traslado; en tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación ven procedente trasladarlos para dicho Centro Educativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JAIME HUMBERTO CARO ZULETA**, identificado con Cédula **8.405.750**, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Guacales, Sede Centro Educativo Rural Boquerón del municipio de San Francisco, plaza 2096900-003, en reemplazo de Luz Adriana Escobar Villegas, quien pasó a otro municipio; el educador Caro Zuleta, viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Santa Rosa, Sede Principal del municipio de San Luis, plaza 2063000-002.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.


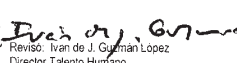


ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación (E)

 Proyecto: Carmeliza Castaño Santa Noviembre 21 de 2017	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2017070004539

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



**Por el cual se Otorga Comisión de Servicios por Razones de Seguridad a un Docente en la
Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de
Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio Anorí donde labora la señora **AURELINA CHAVERRA ROA**, identificada con Cédula **54.253.703**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario otorgarle comisión de servicios, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, reubicándola en otro municipio, en atención a las disposiciones normativas antes citadas.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Comisión de Servicios por razones de seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **AURELINA CHAVERRA ROA**, identificada con Cédula **54.253.703**, Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Tecnología e Informática, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Alvarez Restrepo, Sede Centro Educativo Rural San Jerónimo del municipio de Sonsón, plaza 1919500.N01, en reemplazo de Lesty Mosquera Agualimpia, quien pasó a otro municipio; la educadora Chaverra Roa, viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Carmín, Sede Centro Educativo Rural Plancha Arriba del municipio de Anorí, plaza 0641200-N01.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación (E)

 Proyecto: Camaya Restrepo Sarmiento Castro Santa Noviembre 22 de 2017	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2017070004540

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino: NOVELIO



**Por el cual se Otorga Comisión de Servicios por Razones de Seguridad a un Docente y
Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por
el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio Uramita donde labora el Educador **NOVELIO DUMAZA SUAZA**, identificado con Cédula **11.615.608**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario otorgarle comisión de servicios, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, reubicándolo en otro municipio, en atención a las disposiciones normativas antes citadas.

* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en el Centro Educativo Rural Aureliano Hurtado, Sede Centro Educativo Rural El Caliche del municipio de Uramita, se hace procedente el traslado de la Educadora **DIANA SULEIDY MORENO DAVID**, identificada con Cédula **21.698.455**, Licenciada en Etnoeducación, vinculada en Provisionalidad en el Centro Educativo Rural Vásquez, Sede Centro Educativo Rural Indigenista Majoré del municipio de Urrao, plaza 4390000-001, quien puede ser reubicada en otro establecimiento educativo, para atender la situación del señor Novelio Dumaza Suaza; | de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Comisión de Servicios por razones de Seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, al Servidor Docente **NOVELIO DUMAZA SUAZA**, identificado con Cédula **11.615.608**, Bachiller Agrícola, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, Nivel de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Vásquez, Sede Centro Educativo Rural Indigenista Majoré del municipio de Urrao, plaza 4390000-001, en reemplazo de Diana Suleidy Moreno David, quien pasa a otro municipio; el educador Dumaza Suaza viene como Docente de Aula, Nivel de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Aureliano Hurtado, Sede Centro Educativo Rural El Caliche del municipio de Uramita, plaza 1195550-001, población Indígena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **DIANA SULEIDY MORENO DAVID**, identificada con Cédula **21.698.455**, Licenciada en Etnoeducación, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Aula, Nivel de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Aureliano Hurtado, Sede Centro Educativo Rural El Caliche del municipio de Uramita, plaza 1195550-001, en reemplazo de Novelio Dumaza Suaza, quien pasa a otro municipio; la educadora Moreno David, viene como Docente de Aula, Nivel de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Vásquez, Sede Centro Educativo Rural Indigenista Majoré del municipio de Urrao, plaza 4390000-001, población Indígena.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.


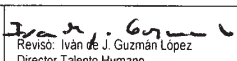


ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación (E)

 Proyecto: Castaño Santa Noviembre 21 de 2017	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Telesita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2017070004541

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Otorga Comisión de Servicios por Razones de Seguridad a un Docente y
Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por
el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.
- * En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio Sabanalarga donde labora el Educador **LENNY SANTIAGO ALVAREZ VERGARA**, identificado con Cédula **92.694.027**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario otorgarle comisión de servicios, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, reubicándolo en otro municipio, en atención a las disposiciones normativas antes citadas.
- * En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Rural La Milagrosa del municipio de Angostura, se hace procedente el traslado de la Educadora **DIANA CAROLINA ZAPATA CELADA**, identificada con Cédula **1.042.768.244**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad en la Institución Educativa Ochalí, Sede Centro Educativo Rural Espíritu Santo del municipio de Yarumal, plaza 0794000-001, quien puede ser reubicada en otro establecimiento educativo, para atender la situación del señor Lenny Santiago Álvarez Vergara; de acuerdo a lo expuesto anteriormente.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Comisión de Servicios por razones de Seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, al Servidor Docente **LENNY SANTIAGO ALVAREZ VERGARA**, identificado con Cédula **92.694.027**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Ochalí, Sede Centro Educativo Rural Espíritu Santo del municipio de Yarumal, plaza 0794000-001, en reemplazo de Diana Carolina Zapata Celada, quien pasa a otro municipio; el educador Álvarez Vergara viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Llano, Sede Principal, plaza 1077500-001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **DIANA CAROLINA ZAPATA CELADA**, identificada con Cédula **1.042.768.244**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Milagrosa de del municipio de Angostura, plaza 0818500-002, en reemplazo de Jhon Anderson Anacona Pino, quien pasó a otra entidad territorial; la educadora Zapata Celada, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Ochalí, Sede Centro Educativo Rural Espíritu Santo del municipio de Yarumal, plaza 0794000-001.


ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.


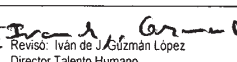
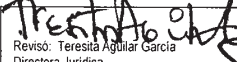

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación (E)

 Proyecto: Carrera Castaño Santa Noviembre 22 de 2017	 Revisó: Iván de Jesús López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004542

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: LUZ



**Por el cual se Otorga Comisión de Servicios por Razones de Seguridad a un Docente y
Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por
el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio Sabanalarga donde labora la Educadora **LUZ DARY VELASQUEZ**, identificada con Cédula **21.611.115**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario otorgarle comisión de servicios, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, reubicándola en otro municipio, en atención a las disposiciones normativas antes citadas.

* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, se hace procedente el traslado del servidor docente **JAIRO ADOLFO CANO GALLEGO**, identificado con Cédula **1.035.913.713**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculada en Provisionalidad en la Institución Educativa Federico Angel del municipio de Caldas, plaza 1290020-040, quien puede ser reubicada en otro establecimiento educativo, para atender la situación de la señora Luz Dary Velásquez; de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Comisión de Servicios por razones de Seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a la Servidora Docente **LUZ DARY VELASQUEZ**, identificada con Cédula **21.611.115**, Licenciada en Ciencias Sociales, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Federico Ángel del municipio de Caldas, plaza 1290020-040, en reemplazo de Jairo Adolfo Cano Gallego, quien pasa a otro municipio; la educadora Luz Dary, viene como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-091.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JAIRO ADOLFO CANO GALLEGO**, identificado con Cédula **1.035.913.713**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-091, en reemplazo de Luz Dary Velásquez, quien pasa a otro municipio; el educador viene como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Federico Ángel del municipio de Caldas, plaza 1290020-040.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.


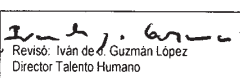


ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación (E)

 Proyecto: Camacho Castro Santa Noviembre 22 de 2017	 Revisó: Iván de Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2017070004544

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino: JAVIER



Por el cual se Otorga Comisión de Servicios por Razones de Seguridad a un Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio Segovia donde labora el señor **JAVIER IGNACIO BARRERA MUNERA**, identificado con Cédula **98.583.678**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario otorgarle comisión de servicios, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, reubicándolo en otro municipio, en atención a las disposiciones normativas antes citadas.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Comisión de Servicios por razones de seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **JAVIER IGNACIO BARRERA MUNERA**, identificado con Cédula **98.583.678**, Psicólogo, vinculado en Propiedad, como Directivo Docente Coordinador para la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque del municipio de Santa Rosa de Osos, en reemplazo de Jesús Ivan Barrientos Rios, quien renuncio, plaza 6860000-109; el señor Barrera Múnera viene como Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa Liborio Bataller del municipio de Segovia, plaza 7360020-002.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.





ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación (E)

 Proyecto: Campesinato Castaño Santa Noviembre 21 de 2017	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2017070004545

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por la cual se Da continuidad donde viene laborando un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.

* En razón de que La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas mediante comunicación escrita Radicado 2017010289250 del 8 de agosto de 2017, informa a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, que la educadora **CARMEN EMILIA LONDOÑO CHICA**, identificada con Cédula **43.445.352**, cuenta con un nivel de riesgo *Extraordinario*, recomendando que cuando sea reubicada se tenga en cuenta que debe ser fuera de la zona de riesgo.

Para lo cual, las Directivas de la Secretaría de Educación tienen en cuenta comunicación escrita con Radicado 2017010315095 del 28 de agosto de 2017, remitida por la docente Londoño Chica en la cual solicita se le dé continuidad en la Institución Educativa San Francisco de Asís, Sede Institución Educativa Rural El Carmen del municipio de Liborina, plaza 1059000-005, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, establecimiento educativo que le fue asignado en el momento que se expidió el acto administrativo que le Otorgó Comisión de Servicios por razones de seguridad, mientras se efectuara estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, ya que fue definida su situación de seguridad por la Unidad Nacional de Protección.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **CARMEN EMILIA LONDOÑO CHICA**, identificada con Cédula **43.445.352**, Licenciada en Biología y Química, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa San Francisco de Asís, Sede Institución Educativa Rural El Carmen del municipio de Liborina, plaza 1059000-005, según lo expuesto en la parte motiva.




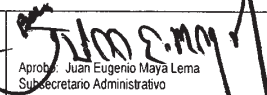
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Docente, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación (E)

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Noviembre 21 de 2017	 Revisó: Iván del Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004546

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante Resolución S 201500292546 del 19 de agosto de 2015, se concedió vacancia temporal a **ELIZABETH LONDOÑO TORRES**, identificada con Cédula **43.752.710**, desde el 3 de agosto de 2015 y hasta que el Municipio de Itagüí, Antioquia, le evaluara el **Período de Prueba**, como Directivo Docente Coordinadora en la Institución Educativa Pedro Estrada de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Rafael del municipio de Heliconia, plaza 3470000-026.
- * Debido a que la educadora **ELIZABETH LONDOÑO TORRES**, ha superado el Período de Prueba, y fue nombrada en Propiedad por Decreto 081 del 2 de febrero de 2017, como Directivo Docente Coordinadora en la Institución Educativa Pedro Estrada de la entidad territorial Municipio de Itagüí, Antioquia; por lo cual se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- * Por la vacante temporal concedida a Elizabeth Londoño Torres, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **GLORIA INES LOPEZ BEDOYA**, identificada con Cédula **21.791.841**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Rafael del Municipio de Heliconia, plaza 3470000-026.
- * En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **ELIZABETH LONDOÑO TORRES**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral a **GLORIA INES LOPEZ BEDOYA**, por haber sido nombrada en Propiedad en la entidad territorial Municipio de Itagüí, Antioquia, la titular de la plaza Elizabeth Londoño Torres.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Resolución S 201500292546 del 19 de agosto de 2015, a la servidora Docente **ELIZABETH LONDOÑO TORRES**, identificada con Cédula **43.752.710**, quien por Decreto 081 del 2 de febrero de 2017, quien fue Nombrada en Propiedad como Directivo Docente Coordinadora en la Planta Global de Cargos de Personal Docente del municipio de Itagüí, Antioquia, en la Institución Educativa Pedro Estrada; y declarar la vacancia definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Rafael del Municipio de Heliconia, plaza 3470000-026; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, **GLORIA INES LOPEZ BEDOYA**, identificada con Cédula **21.791.841**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Rafael del Municipio de Heliconia, plaza 3470000-026, en reemplazo de Elizabeth Londoño Torres, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Itagüí, Antioquia; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación (E)

 Proyecto: Casaplanza Castaño Santa Noviembre de 2017	 Revisó: Ivan de I. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004547

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante Resolución S 2016060000924 del 2 de febrero de 2016, se concedió vacancia temporal a **SINDY PAOLA REINO MARTINEZ**, identificada con Cédula **43.752.710**, desde el 6 de enero de 2016 y hasta que el Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, le evaluara el **Período de Prueba**, como Docente de Primaria en la Institución Educativa Institución Educativa Antonio Ricaurte de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Rafael, Sede Centro Educativo Rural Los Centros del municipio de San Rafael, plaza 4413800-689.
- * Debido a que la educadora **SINDY PAOLA REINO MARTINEZ**, mediante comunicación escrita Radicado 2017010425358 del 15 de noviembre de 2017, solicita se le dé por terminada la vacante temporal por haber superado el Período de Prueba, y fue nombrada en Propiedad por Decreto 000170 del 3 de febrero de 2017, como Docente de Primaria en la Institución Educativa Institución Educativa Antonio Ricaurte de la entidad territorial Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- * Por la vacante temporal concedida a **Sindy Paola Reino Martínez**, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **FLOR MARIA BUITRAGO GALEANO**, identificada con Cédula **21.791.841**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Rafael, Sede Centro Educativo Rural Los Centros del municipio de San Rafael, plaza 4413800-689.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **SINDY PAOLA REINO MARTINEZ**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral a **FLOR MARIA BUITRAGO GALEANO**, por haber sido nombrada en Propiedad en la entidad territorial Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, la titular de la plaza Sindy Paola Reino Martínez.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Resolución S 2016060000924 del 2 de febrero de 2016, a la Servidora Docente **SINDY PAOLA REINO MARTINEZ**, identificada con Cédula **43.752.710**, quien por Decreto 000170 del 3 de febrero de 2017, fue Nombrada en Propiedad como Docente de Primaria en la planta de Cargos de personal docente y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, Institución Educativa Institución Educativa Antonio Ricaurte, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Rafael, Sede Centro Educativo Rural Los Centros del municipio de San Rafael, plaza 4413800-689; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, **FLOR MARIA BUITRAGO GALEANO**, identificada con Cédula **21.791.841**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Rafael, Sede Centro Educativo Rural Los Centros del municipio de San Rafael, plaza 4413800-689, en reemplazo de Sindy Paola Reino Martínez, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba; según lo expuesto en la parte motiva.

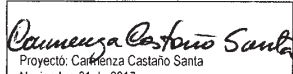
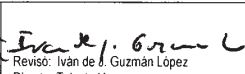


ARTICULO TERCERO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación (E)

 Proyectó: Camilena Castaño Santa Noviembre 21 de 2017	 Revisó: Iván de A. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004548

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante Decreto Departamental No 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Decreto 2017070004290 del 08 de noviembre de 2017 se nombró en provisionalidad a **MABER ELENA QUICENO MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.346.981**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como docente de Aula – Básica Primaria para la Institución Educativa María Auxiliadora sede Principal del Municipio de Andes, plaza 1470800-028, por error involuntario se expresó que el área de la docente era Básica Primaria y que la plaza estaba vacante, siendo necesario aclarar el área y que su nombramiento es para reemplazar al docente Luis Orlando Marulanda Orozco, quien pasa a otro Municipio.

* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el Artículo 45, *Corrección de errores formales*. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia(E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto N° **2017070004290** del 08 de noviembre de 2017, por el cual se nombró en provisionalidad a **MABER ELENA QUICENO MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.346.981**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como docente de Aula – Básica Primaria para la Institución Educativa María Auxiliadora sede Principal del Municipio de Andes, plaza 1470800-028, en el sentido que el área de la Docente Quiceno Montoya es **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, al igual que su nombramiento es en



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**





reemplazo del Docente Luis Orlando Marulanda Orozco, quien pasa a otro Municipio. y no como quedó expresado en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación. (E)

Proyecto: Martha Lucia Cañas Jiménez			
Luis Alberto Vásquez Echeverri-Contrata 20. noviembre de 21/2017 	Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemba Subsecretario Administrativo 



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004549

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual Declara Vacante un Cargo de Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.

* El señor **ALVARO LEON OSPINA MONTOYA**, identificado con Cédula **70.320.801**, se encontraba vinculado en Propiedad como Docente de Básica Secundaria, área de Matemáticas en la Institución Educativa El Progreso del municipio de El Carmen de Viboral, plaza 1487010-014, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

* Mediante Registro Civil de Defunción 71692318-8 del 23 de octubre de 2017, fue certificado el fallecimiento del Docente **ALVARO LEON OSPINA MONTOYA**, ocurrido el día **23 de octubre de 2017**, en el municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante, a partir del día **23 de octubre de 2017**, el cargo de Docente de Básica Secundaria, área de Matemáticas, que ocupaba el Señor **ALVARO LEON OSPINA MONTOYA**, identificado con Cédula **70.320.801**, vinculado en Propiedad en la Institución Educativa El Progreso del municipio de El Carmen de Viboral, plaza 1487010-014, quien falleció según consta en el certificado de defunción expedido en el municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

La declaración de la vacante surte efectos a partir del **23 de octubre de 2017**, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio en el municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


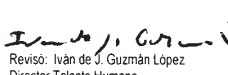


ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación (E)

 Proyecto: Camacho Castaño Santa Noviembre 21 de 2017	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2017070004550

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente unos actos administrativos de Nombramiento Provisional de unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* Por Decreto 2017070004172 del 24 de octubre de 2017, fue Nombrada en Provisionalidad en la planta de cargos docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, la señora **LADY ELIANA GOMEZ CORREA**, identificada con Cédula **1.036.932.770**, Licenciada en Lenguas Extranjeras, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles para la Institución Educativa León XIII, Sede Principal del municipio de El Peñol, plaza 2005500-053, en reemplazo de Jeannette Marcela Cardona Ospina, quien pasa a otro municipio; debido a que la señora Gómez Correa mediante comunicación escrita del 30 de octubre de 2017, presenta renuncia al nombramiento efectuado del cual no tomó posesión, se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.

* La señora **MARYELIN LOPEZ FORERO**, identificada con Cédula **24.713.057**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, fue nombrada en provisionalidad mediante el Decreto 2017070004227 del 31 de octubre de 2017, como Docente de Aula, Nivel de Básica Primaria para la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud de Sonsón, Sede Centro Educativo Rural Brasilal del municipio de Sonsón, plaza 1822550-001; debido a que la educadora López Forero, mediante comunicación escrita del 8 de noviembre de 2017, presenta renuncia al nombramiento provisional concedido, se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.

* Mediante el Decreto 2017070004385 del 10 de Noviembre de 2017, fue Nombrado en Provisionalidad en la planta de cargos docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, el señor **WILMAR ALBERTO MONTOYA GUZMAN**, identificado con Cédula **1.036.613.911**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo del



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

municipio de Ituango, plaza 0881500-012; debido a que el señor Montoya Guzmán, mediante comunicación escrita del 17 de noviembre de 2017, presenta renuncia al nombramiento provisional concedido, se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2017070004172 del 24 de octubre de 2017, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la señora **LADY ELIANA GOMEZ CORREA**, identificada con Cédula **1.036.932.770**, Licenciada en Lenguas Extranjeras, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles para la Institución Educativa León XIII, Sede Principal del municipio de El Peñol, plaza 2005500-053, en reemplazo de Jeannette Marcela Cardona Ospina, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2017070004227 del 31 de octubre de 2017, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la señora **MARYELIN LOPEZ FORERO**, identificada con Cédula **24.713.057**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Aula, Nivel de Básica Primaria para la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud de Sonsón, Sede Centro Educativo Rural Brasilal del municipio de Sonsón, plaza 1822550-001; según lo expuesto en la parte motiva.


ARTÍCULO TERCERO: Revocar parcialmente el Decreto 2017070004385 del 10 de Noviembre de 2017, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el señor **WILMAR ALBERTO MONTOYA GUZMAN**, identificado con Cédula **1.036.613.911**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo del municipio de Ituango, plaza 0881500-012; según lo expuesto en la parte motiva.


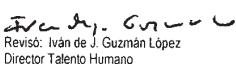


ARTÍCULO CUARTO Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación (E)

 Proyecto: Campaña Castaño Santa Noviembre 7 de 2017	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004551

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo de Nombramiento Provisiona y Revoca un acto Administrativo de Nombramiento Provisional

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El educador **JORGE IVAN LOAIZA OROZCO**, identificado con Cédula **70.729.756**, viene vinculado en provisionalidad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, plaza 5756001-003, según Decreto de Nombramiento 201500001367 del 10 de abril de 2015.

* Por Decreto 2017070004170 del 24 de octubre de 2017, nuevamente fue Nombrado en Provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el señor **JORGE IVAN LOAIZA OROZCO**, identificado con Cédula **70.729.756**, Ingeniero Informático, como Docente de Aula en la Media Técnica, área Desarrollo de Software para la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, plaza 5756001-003; debido a que fue un error expedir dicho acto administrativo de nombramiento provisional, se hace necesario revocarlo, dándole vigencia y validez al Decreto 201500001367 del 10 de abril de 2015.

* En tanto, el nombramiento provisional que tiene el Educador Loaiza Orozco se debe aclarar en el sentido que es para enfatizar en la Media Técnica Especialidad Informática e Inglés, área de Tecnología e Informática, (según Resolución 00034 del 3 de enero de 2005), el Desarrollo de Software como tema básico dentro la modalidad y teniendo en cuenta la solicitud del cambio de área según acta del 25 de marzo de 2017, aprobada por los representantes del Consejo Académico de dicha institución educativa.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 201500001367 del 10 de abril de 2015, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad, el señor **JORGE IVAN LOAIZA OROZCO**, identificado con Cédula **70.729.756**, Ingeniero Informático, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, plaza 5756001-003; en el sentido que su nombramiento provisional en el área de Tecnología e Informática e Inglés, desarrolle y enfatice el tema "**Desarrollo de Software**" como contenido básico dentro la modalidad que tiene la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, y no como quedó expresado en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar el Decreto 2017070004170 del 24 de octubre de 2017, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el señor **JORGE IVAN LOAIZA OROZCO**, identificado con Cédula **70.729.756**, Ingeniero Informático, como Docente de Aula en la Media Técnica, área Desarrollo de Software para la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, plaza 5756001-003, dándole vigencia y validez al Decreto de Nombramiento Provisional 201500001367 del 10 de abril de 2015; según lo expuesto en la parte motiva.



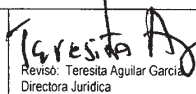
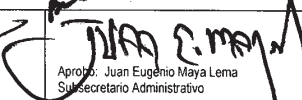
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación (E)

 Proyecto: Carmen Castaño Santa Noviembre 21 de 2017	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprueba: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004552

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado 2017010417245 del 8 de Noviembre de 2017, la señora, **DIANA CECILIA JARAMILLO USMA, con cédula 43.411.498** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Federico Angel del municipio de Caldas, plaza 1290020-009.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **DIANA CECILIA JARAMILLO USMA, con cédula 43.411.498** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Federico Angel del municipio de Caldas, **a partir del 9 de Enero del 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Marañón Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--

P: Nelson Henao Zapata
17/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004553

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino: DORIS



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010416847** del 8 de Noviembre de 2017, la señora, **DORIS CECILIA TOBON PUERTA**, con cédula **21.743.233** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Sociales en la Institucion Educativa Pedro Antonio Elejalde del municipio de Frontino plaza, **1127000-026**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **DORIS CECILIA TOBON PUERTA**, con cédula **21.743.233** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Sociales en la Institucion Educativa Pedro Antonio Elejalde del municipio de Frontino, **a partir del 28 de Diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.




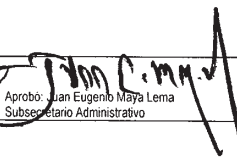
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Nájimo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
17/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004554

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010413278** del 3 de Noviembre de 2017, la señora, **ENITH MARINA RIBON PALENCIA**, con cédula 21.708.530 presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Santo Domingo del municipio de Caucasia, plaza, **1540070-040**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **ENITH MARINA RIBON PALENCIA**, con cédula 21.708.530 al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Santo Domingo del municipio de Caucasia, **a partir del 30 de Diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.




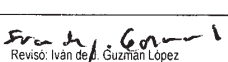


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de la Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Terecita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---


P: Nelson Henao Zapata
17/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004555

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: VILMA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010414943** del 7 de Noviembre de 2017, la señora, **VILMA CECILIA PATIÑO HOYOS**, con cédula **42.676.577** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institucion Educativa Presbitero Bernardo Montoya Giraldo del municipio de Copacabana plaza, **0290740-026**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **VILMA CECILIA PATIÑO HOYOS**, con cédula **42.676.577** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institucion Educativa Presbitero Bernardo Montoya Giraldo del municipio de Copacabana, **a partir del 31 de Diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.




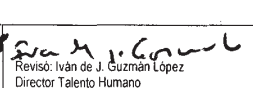


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Agullar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---


P: Nelson Henao Zapata
17/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004556

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: RUTII



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2017010414987** del 7 de Noviembre de 2017, la señora, **RUTH MARINA GUIRAL SERNA**, con cédula **42.677.549** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Matemática en la Institucion Educativa Presbitero Bernardo Montoya Giraldo del municipio de Copacabana plaza, **0290740-041**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **RUTH MARINA GUIRAL SERNA**, con cédula **42.677.549** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Matemática en la Institucion Educativa Presbitero Bernardo Montoya Giraldo del municipio de Copacabana, **a partir del 31 de Diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresta Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	--	--

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
17/11/2017



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2017070004557

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino: ROSA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010417299** del 8 de Noviembre de 2017, la señora, **ROSA INES DEOSSA VELASQUEZ**, con cédula **42.754.938** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Educ. Religiosa en la Institucion Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz del municipio de Arboletes plaza, **0518030-006**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **ROSA INES DEOSSA VELASQUEZ**, con cédula **42.754.938** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Edu. Religiosa en la Institucion Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz del municipio de Arboletes, **a partir del 28 de Diciembre de 2017.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.




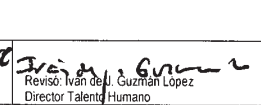


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

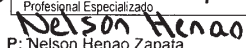
ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narango Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---


Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
17/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004558

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: OLIVA DE



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010412521** del 3 de Noviembre de 2017, la señora, **OLIVIA DE JESUS ACOSTA ALVAREZ**, con cédula **21.708.145** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Educ. Ética y en Valores en la Institucion Educativa Urbana San Jose del municipio de Ebejico plaza, **1116000-025**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **OLIVIA DE JESUS ACOSTA ALVAREZ**, con cédula **21.708.145** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Educ. Ética y en Valores en la Institucion Educativa Urbana San Jose del municipio de Ebejico, **a partir del 10 de Enero de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narango Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprbo: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
17/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004559

Fecha: 30/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: OLGA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010417443** del **8 de Noviembre de 2017**, la señora, **OLGA LUCIA AGUDELO GARCIA**, con cédula **42.678.378** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Elias Mejia Alarcon del municipio de Armenia, plaza **0400500-003**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **OLGA LUCIA AGUDELO GARCIA**, con cédula **42.678.378** al cargo de Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Elias Mejia Alarcon del municipio de Armenia, a partir del **31 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.




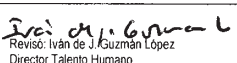
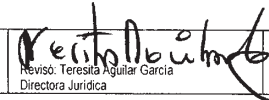
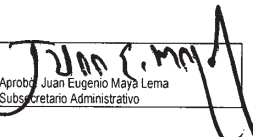
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

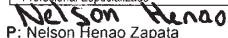
ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---


P.: Nelson Henao Zapata
17/11/2017

INGaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2017.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
